

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000292

Fecha: 24/05/2022

Tipo: RESOLUCION



202205000292

Por medio de la cual se crea el Índice de Información Clasificada y Reservada

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal e, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 de abril 21 de 2008, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que **Ley 1712 del 2014** « Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional », tiene como objetivo principal regular el derecho de acceso a la información pública y garantizar las excepciones a la publicidad de información. Además, en su artículo 20 expone la obligatoriedad de crear y mantener actualizado el Índice de Información clasificada y reservada que no puede ser de dominio público.
2. Que el **Título III, de la Ley 1712 de 2014**, dentro de las excepciones del acceso a la información en su **artículo 18, (Corregido por el artículo 1, del Decreto Ley 2199 de 2015)**, establece la **información pública clasificada**, como toda aquella información, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, **por daño de derechos a personas naturales y jurídicas**, siempre que pudiere causar un daño a los siguientes derechos : a) El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el **artículo 24, de la Ley 1437 de 2011**; b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad; c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales. **(Corregido por el artículo 2, del Decreto Ley 1494 de 2015)**.
3. Que el **Título III, de la Ley 1712 de 2014**, dentro de las excepciones del acceso a la información en su **artículo 19**, establece la **información pública reservada, por daño a intereses públicos** siempre que así estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: a) La defensa y seguridad nacional; b) La seguridad pública; c) Las relaciones internacionales; d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos; e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales; f) La administración efectiva de la justicia; g) Los derechos de la infancia y la adolescencia; h) La estabilidad macroeconómica y financiera del país; i) La salud pública. En el párrafo, señala que se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos. **(Ver Art. 24, Ley 1437 de 2011)**.



RESOLUCIÓN

4. Que el artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, *preceptúa en cuanto a las Informaciones y documentos reservados*. Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución o la ley, y en especial: 1. Los protegidos por el secreto comercial e industrial. 2. Los relacionados con la defensa o seguridad nacional. 3. Los amparados por el secreto profesional. 4. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información. 5. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la Nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la Nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación.
5. Que el Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta la Ley 1712 de 2014, establece directrices generales para la publicación de Información Pública, accesibilidad, recepción, respuesta, gestión y criterios para la denegación o rechazo del Derecho de Acceso a la Información Pública por Clasificación o Reserva (Capítulos I, II, III y IV,).
6. Que el Decreto 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República, establece en su artículo 2.1.1.2.1.4 la publicación de información en sección particular del sitio web oficial de las entidades públicas, y que dentro de la información mínima requerida a publicar, se encuentra el Índice de Información Clasificada y Reservada. Igualmente, en el artículo 2.1.1.5.2.2 describe el contenido del Índice de Información Clasificada y Reservada, el cual debe estar articulado con los demás instrumentos de gestión de información de la entidad.
7. Que el Índice de Información Clasificada y Reservada fue aprobado por el Comité del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, realizado el día 11 de marzo de 2022, según consta en el Acta No. 02, de conformidad con la Ley 1712 de 2014.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Índice de Información Clasificada y Reservada del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de obligatorio cumplimiento, en el cual se describe el fundamento constitucional y legal para la legítima clasificación o la reserva de la información que produce y recibe la Institución; anexo a la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Índice de Información Clasificada y Reservada hace parte de la información mínima requerida a publicar estipulada por la Ley 1712 de 2014 y será responsabilidad de toda la comunidad politécnica, hacer seguimiento y aplicar las directrices allí dispuestas.

ARTÍCULO TERCERO. El Índice de Información Clasificada y Reservada podrá ser modificado y

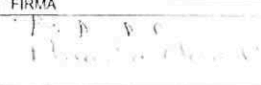


RESOLUCIÓN

actualizado de conformidad con las previsiones legales en la materia y por las novedades que surjan al respecto, en la página oficial de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|--|------------|
| Proyectó | Aura Marcela Mesa Pulgarin Blanca Ludivía Vargas Vargas |  | 10/05/2022 |
| Revisó | Gracce Andrea García Flórez |  | 10/05/2022 |
| Revisó | Tatiana Salazar Marulanda Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (e) |  | 17/05/2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

Índice de Información Clasificada

| No. De orden | Nombre o título de la categoría de información (Series Documentales, Asuntos, Software, entre otros) | Nombre o título de la categoría de la información | Nombre del responsable de la información | Información pública, reservada o clasificada | Objetivo legítimo de la excepción | Fundamento constitucional o legal | Fundamento jurídico de la excepción | Excepción total o parcial |
|--------------|--|---|--|--|---|---|---|---------------------------|
| 1 | Actas | Actas Comité Rectoral | Rectoría | Clasificada (Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014) | Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. | Artículos. 15, 19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)./ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2.1.1.3.1.4 y Capítulo IV. | Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Ley 1712 del 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 , en lo relativo a la Gestión de la Información Pública; Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Capítulo IV del Decreto 1081 | Parcial |
| 2 | Actas | Actas Comité Primario / Actas Reunión | Todas las dependencias que cuenten con comité primario en la Institución | Clasificada (Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014) | Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. | Artículos. 15, 19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)./ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2.1.1.3.1.4 y Capítulo IV. | Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Ley 1712 del 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, en lo relativo a la Gestión de la Información Pública; Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Capítulo IV del Decreto 1081 | Parcial |

| | | | | | | | | |
|---|-------|--|--------------------|---|--|---|---|---------|
| 3 | Actas | Actas Consejo Académico / Actas Consejo Directivo | Secretaría General | Clasificada (Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014) | Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. | Artículos: 15,19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)./ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2,1,1,2,1,4 y Capítulo IV./ Capítulo IV del Título IV del Dcto 103 de 2015. | Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Ley 1712 del 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, en lo relativo a la Gestión de la Información Pública; Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Capítulo IV del Decreto 1081 de 2015: Gestión de la información clasificada y reservada | Parcial |
|---|-------|--|--------------------|---|--|---|---|---------|

| | | | | | | | | |
|---|-------|---|--|---|--|--|---|---------|
| 4 | Actas | Actas Comité Archivo (Comité suprimido desde el 2020 por el MIPG) | Coordinación de Archivo y Correspondencia | Clasificada (Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014) | Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. | Artículos: 15,19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)/ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2,1,1,2,1,4 y Capítulo IV./ Capítulo IV del Título IV del Dcto 103 de 2015. | Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Ley 1712 del 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, en lo relativo a la Gestión de la Información Pública; Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Capítulo IV del Decreto 1081 de 2015: Gestión de la información clasificada y reservada | Parcial |
| 5 | Actas | Actas Eliminación de Documentos Radicadas | Coordinación de Archivo y Correspondencia | Pública | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | | | | | | |
|---|-------|---|--|---|--|--|--|---------|
| 6 | Actas | Actas Comité Conciliación | Oficina Asesora Jurídica | <p>Clasificada (Art. 18 de la Ley 1712 de 2014) y Reservada (Parágrafo art.4 y art. 19 de Ley 1712 de 2014, en concordancia con art. 24 de la Ley 1437 de 2011: C.P.A.C.A y Título IV Capítulo II DE Ley 103 de 2015)</p> | <p>Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas y por daño a los intereses públicos.</p> | <p>Artículos: 15,19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 y 19 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)/ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2,1,1,2,1,4 y Capítulo IV./ Capítulo IV del Título IV del Dcto 103 de 2015.</p> | <p>Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Ley 1712 del 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, en lo relativo a la Gestión de la Información Pública; Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Capítulo IV del Decreto 1081 de 2015: Gestión de la información clasificada y reservada</p> | Parcial |
| 7 | Actas | Actas Comité Contratación / Actas Comité Informática / Actas Comité Calidad / Comité Ambiental / Comité Gobierno en Línea | Todas las dependencias que tengan esta subserie documental asignada en las TRD | Pública | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | | | | | | |
|---|-------|---|------------------------------|--|---|--|---|---------|
| 8 | Actas | Actas Comité Coordinador del Sistema de Control Interno | Dirección de Control Interno | Clasificada (Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014) | información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. | Artículos: 15,19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)/ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2,1,1,2,1,4 y Capítulo IV./ Capítulo IV de ley 1081 de 2015./ Capítulo IV del Título IV del Dcto 103 de 2015. | Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Ley 1712 del 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, en lo relativo a la Gestión de la Información Pública; Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Capítulo IV del Decreto 1081 de 2015: Gestión de la información clasificada y reservada | Parcial |
|---|-------|---|------------------------------|--|---|--|---|---------|

| | | | | | | | | |
|----|-------|--|--|--|---|--|---|---------|
| 9 | Actas | Actas Comité Central de Autoevaluación y Acreditación | Todas las Facultades que tengan esta subserie documental asignada en las TRD | Clasificada (Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014) | Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. | Artículos: 15,19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)/ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2,1,1,2,1,4 y Capítulo IV./ Capítulo IV del Título IV del Dcto 103 de 2015. | Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Ley 1712 del 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, en lo relativo a la Gestión de la Información Pública; Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Capítulo IV del Decreto 1081 de 2015: Gestión de la información clasificada y reservada | Parcial |
| 10 | Actas | Actas Descarte de Material Bibliográfico (por descarte, pérdida o deterioro) | Coordinación de Bibliotecas | Pública | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | | | | | | |
|----|-------|--|--|--|---|---|---|---------|
| 11 | Actas | Actas Consejo de Investigación / Comité Central de Posgrados / Comité de Ética Poli Investiga - CEPI | Dirección de Investigación y Posgrados | Clasificada (Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014) | Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. | Artículos: 15,19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)./ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2,1,1,2,1,4 y todo el Capítulo IV./ Capítulo IV del Título IV del Dcto 103 de 2015. | Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Ley 1712 del 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, en lo relativo a la Gestión de la Información Pública; Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Capítulo IV del Decreto 1081 de 2015: Gestión de la información clasificada y reservada | Parcial |
|----|-------|--|--|--|---|---|---|---------|

| | | | | | | | | |
|----|-------|---|--|--|---|---|---|---------|
| 12 | Actas | Actas Consejo de Facultad / Actas Comité Trabajos de Grados / Actas Comité Homologación | Todas las Facultades que tengan esta subserie documental asignada en las TRD | Clasificada (Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014) | Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. | Artículos: 15,19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)/ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2,1,1,2,1,4. y Capítulo IV./ Capítulo IV del Título IV del Dcto 103 de 2015. | Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Ley 1712 del 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, en lo relativo a la Gestión de la Información Pública; Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Capítulo IV del Decreto 1081 de 2015: Gestión de la información clasificada y reservada | Parcial |
|----|-------|---|--|--|---|---|---|---------|

| | | | | | | | | |
|----|-------|---------------------------------------|---|--|---|--|---|---------|
| 13 | Actas | Actas Comité Currículo (por Programa) | Jefaturas y coordinaciones de todas las Facultades de la Institución que tengan asignada esta subserie en las TRD | Clasificada (Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014) | Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. | Artículos: 15,19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)/ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2,1,1,2,1,4. y Capítulo IV ./ Capítulo IV del Título IV del Dcto 103 de 2015. | Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Ley 1712 del 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, en lo relativo a la Gestión de la Información Pública; Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Capítulo IV del Decreto 1081 de 2015: Gestión de la información clasificada y reservada | Parcial |
|----|-------|---------------------------------------|---|--|---|--|---|---------|

| | | | | | | | | |
|----|-------|------------------------|----------------------|--|---|--|---|---------|
| 14 | Actas | Actas Comité Matricula | Dirección Financiera | Clasificada (Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014) | Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. | Artículos: 15,19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)/ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2,1,1,2,1,4 y Capítulo IV./ Capítulo IV del Título IV del Dcto 103 de 2015. | Ley Estatutaria 1581 de 2012: disposiciones generales para la protección de datos personales. Decreto 1377 de 2013: reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012. Ley Estatutaria 1266 de 2008: disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países. | Parcial |
|----|-------|------------------------|----------------------|--|---|--|---|---------|

| | | | | | | | | |
|----|-------|---|-----------------------------|--|---|---|---|---------|
| 15 | Actas | Actas Comité Asignación de Puntaje / Actas Comisión de Personal | Dirección de Gestión Humana | Clasificada (Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014) | Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. | Artículos: 15,19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)/ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2,1,1,2,1,4 y el Capítulo IV./ Capítulo IV del Título IV del Dcto 103 de 2015. | Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Ley 1712 del 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, en lo relativo a la Gestión de la Información Pública; Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Capítulo IV del Decreto 1081 de 2015: Gestión de la información clasificada y reservada | Parcial |
|----|-------|---|-----------------------------|--|---|---|---|---------|

| | | | | | | | | |
|----|-------|-------------------|---|--|---|---|---|---------|
| 16 | Actas | Actas Comité FBSL | Coordinación Fondo de Bienestar Social y Laboral - FBSL | Clasificada (Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014) | Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. | Artículos: 15,19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)/ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2,1,1,2,1,4 y Capítulo IV ./ Capítulo IV del Título IV del Dcto 103 de 2015. | Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Ley 1712 del 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, en lo relativo a la Gestión de la Información Pública; Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Capítulo IV del Decreto 1081 de 2015: Gestión de la información clasificada y reservada | Parcial |
|----|-------|-------------------|---|--|---|---|---|---------|

| | | | | | | | | |
|----|-------|--|---|---|---|--|--|---------|
| 17 | Actas | Actas Comité Conciliación Laboral / Actas Comité del Fondo Alimentario | Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social / Coordinación de Bienestar Humano y Social | <p>Clasificada (Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014) y Reservada (Parágrafo art.4 y art. 19 de Ley 1712 de 2014, en concordancia con art. 24 de la Ley 1437 de 2011: C.P.A.C.A y Título IV Capítulo II DE Ley 103 de 2015)</p> | información exceptuada por daño de derechos a personas naturales y jurídicas y por daño a los intereses públicos. | <p>Artículos: 15,19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 y 19 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)/ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2,1,1,2,1,4 y Capítulo IV./ Capítulo IV del Título IV del Dcto 103 de 2015.</p> | <p>Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Ley 1712 del 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, en lo relativo a la Gestión de la Información Pública; Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Capítulo IV del Decreto 1081 de 2015: Gestión de la información clasificada y reservada</p> | Parcial |
|----|-------|--|---|---|---|--|--|---------|

| | | | | | | | | |
|----|-------|------------------------|----------------------------|--|---|---|---|---------|
| 18 | Actas | Actas Comité Extensión | Vicerrectoría de Extensión | Clasificada (Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014) | Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. | Artículos: 15,19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)./ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2,1,1,2,1,4 y Capítulo IV./ Capítulo IV del Título IV del Dcto 103 de 2015. | Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Ley 1712 del 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, en lo relativo a la Gestión de la Información Pública; Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Capítulo IV del Decreto 1081 de 2015: Gestión de la información clasificada y reservada | Parcial |
|----|-------|------------------------|----------------------------|--|---|---|---|---------|

| | | | | | | | | |
|----|---|---|---|--|---|---|---|---------|
| 19 | Actas | Acta Comité Club Deportivo | Vicerrectoría de Extensión | Clasificada (Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014) | Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. | Artículos: 15,19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)./ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2,1,1,2,1,4 y Capítulo IV./ Capítulo IV del Título IV del Dcto 103 de 2015. | Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Ley 1712 del 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, en lo relativo a la Gestión de la Información Pública; Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Capítulo IV del Decreto 1081 de 2015: Gestión de la información clasificada y reservada | Parcial |
| 20 | Acuerdos | Acuerdos Consejo Directivo / Acuerdos Consejo Académico | Secretaría General | Pública | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 21 | AM (CAAM/2008) Administrador de Mantenimiento | Administra mantenimiento de activos fijos. Programado en ASP y Oracle | Coordinación de Informática Corporativa | Pública | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | | | | | | |
|----|--------------------------|--|-----------------------------------|--|---|--|---|---------|
| 22 | AS400 | Planilla de nómina y novedades de nómina | Dirección de Gestión Humana | Clasificada (Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014) | Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. | Artículos: 15,19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)/ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2,1,1,2,1,4 y Capítulo IV./ Capítulo IV del Título IV del Dcto 103 de 2015. | Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Ley 1712 del 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, en lo relativo a la Gestión de la Información Pública; Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; Capítulo IV del Decreto 1081 de 2015: Gestión de la información clasificada y reservada | Parcial |
| 23 | Comprobantes | Comprobantes de Ingresos y de Egresos | Coordinación Tesorería | Clasificada (Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014) | Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. | Artículos: 15,19, 20, 21 y 23 de la Constitución./ Art.18 de la Ley 1712 de 2014 (Corregidos los yerros por Dcto 2199 de 2015 Dcto 1494 de 2015)/ Dcto 1081 de 2015 en el artículo 2,1,1,2,1,4 y Capítulo IV./ Capítulo IV del Título IV del Dcto 103 de 2015. | Ley Estatutaria 1581 de 2012: disposiciones generales para la protección de datos personales. Decreto 1377 de 2013: reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012. Ley Estatutaria 1266 de 2008: disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países. | Parcial |
| 24 | Comunicaciones Oficiales | Conceptos Jurídicos | Oficina Asesora Jurídica | Pública | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 25 | Comunicaciones Oficiales | Avisos Publicitarios | Oficina Asesora de Comunicaciones | Pública | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 26 | Comunicaciones Oficiales | Comunicados de Prensa | Oficina Asesora de Comunicaciones | Pública | N/A | N/A | N/A | N/A |